



AÑO XVII

PUBLICACIÓN N° DGIRA/022/19

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE ABRIL DEL 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 17 AL 24 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
-----	---------	-----------	---------------	------------	----------	-----------	------------------

1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2019E0025	MIRE-GMI CAPITAL SPV-5, S.A. DE C.V.	FOTOVOLTAICA SAN BARTOLO	MIA-REGIONAL	17-ABR-19
---	----------------	----------------	-------------------------------	--------------------------------------	--------------------------	--------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PARQUE SOLAR SAN BARTOLO CONSISTE EN LA PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE SOLAR EL CUAL COMPRENDE LA INSTALACIÓN DE 163,800 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS DE 330 WP Y 28 INVERSORES, CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA GENERAR UNA POTENCIA PICO TOTAL DE 54.054 MW KWP Y UNA POTENCIA ACTIVA EN EL POI DE 43,000 KW., SUBESTACIÓN ELEVADORA, RED DE MEDIA TENSIÓN, LINEA DE EVACUACIÓN DE APROXIMADAMENTE 1.85 KM DE LONGITUD, ASIMISMO EL PROYECTO DEMANDA DE CAMINOS INTERNOS, EL POLÍGONO TOTAL DONDE PRETENDE INSTALARSE EL PARQUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE 89.69 HA, LAS CUALES PRESENTAN VEGETACIÓN DE TIPO PASTIZAL NATURAL Y VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE PASTIZAL NATURAL QUE SERA REMOVIDO, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES.

2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2019HD024	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	COLECTOR PLUVIAL DEL PASO A DESNIVEL DE AV. AGUASCALIENTES CON AV. ANTIGUO CAMINO A SAN IGNACIO	MIA-PARTICULAR	16-ABR-19
---	----------------	----------------	-------------------------------	---------------------------------------	---	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR PLUVIAL EN EL PASO A DESNIVEL DE AV. AGUASCALIENTES Y AV. ANTIGUO CAMINO A SAN IGNACIO EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES. EL COLECTOR TENDRÁ DOS TRAMOS, UNO CON TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 1.22 M DE DIÁMETRO Y 295 M DE LARGO Y EL SEGUNDO, DE 1.07 M DE DIÁMETRO Y 461 M DE LARGO DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA GRADO 3 PARA TRABAJOS DE VIALIDAD Y HERMÉTICO. TAMBIÉN CONTARÁ CON 5 CAIMANES, 3 CAJAS Y 5 POZOS DE VISITA; ASÍ COMO 2 LAVADEROS DE CONCRETO PARA LAS DESCARGAS EN EL RÍO SAN PEDRO.

3	COAHUILA	ACUNA	05CO2019H0018	R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD ACUÑA COAHUILA DE ZARAGOZA	PROYECTO REHABILITACIÓN DE LOS DRENES SANTA MARTHA Y LA MISIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD ACUÑA, COAHUILA	MIA- PARTICULAR	24-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE DOS DRENES PARA COLECTAR AGUA PLUVIAL DENOMINADOS LA MISIÓN Y SANTA MARTHA. EN EL CASO DEL DREN LA MISIÓN, SE EN UN TRAMO DE 711.46 M SE UTILIZARÁ CONCRETO ARMADO Y ZAMPEADO PARA PROTEGER SUS TALUDES Y CONTARÁ CON UNA CAPACIDAD DE 10.1 M3/S; EN UN SEGUNDO TRAMO DE 68.54 M SE HARÁN ADECUACIONES PARA TENER UN CANAL FORMADO CON CONCRETO ARMADO Y POR ÚLTIMO UNA DESCARGA A BASE DE GAVIONES CON LONGITUD DE 20 M. PARA EL DREN SANTA MARTHA SE UTILIZARÁ CONCRETO ARMADO Y DESCARGA SOBRE GAVIONES Y TENDRÁ UNA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE 7 M3/S.							
4	GUANAJUATO	CUERAMARO	11GU2019UD023	MUNICIPIO DE CUERAMARO, GTO	PROYECTO CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (INCLUYE LINEA DE CONDUCCION, TANQUE Y RED DE DISTRIBUCION ((AETAPA 2 DE 3) EN LA COMUNIDAD DE LA SARTENEJA DEL MUNICIPIO DE CUERAMARO, GUANAJUATO	MIA- PARTICULAR	14-FEB-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA COMPLEMENTAR LA RED DE AGUA POTABLE EXISTENTE EN LA SECCIÓN NOROESTE Y SURESTE DE LA LOCALIDAD, TENIENDO PARA ELLO LA NECESIDAD DE REALIZAR CRUCES DE LA RED SOBRE EL ARROYO HONDO Y UN CANAL DE RIEGO SIN DENOMINACIÓN OFICIAL, POR LO QUE EL PROYECTO SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN LA ZONA FEDERAL DE CUERPOS DE AGUA.							
5	GUERRERO	BENITO JUAREZ	12GE2019V0011	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KM 81+534 - KM 86+500 (LONG. 4.96 KM) EN EL EDO. DE GUERRERO	MIA- REGIONAL	17-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SUBTRAMO DE 4.96 KILÓMETROS DE CARRETERA NUEVA DEBIDO A LA RECTIFICACIÓN DEL TRAZO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA ACAPULCO - ZIHUATANEJO, CON CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS CORRESPONDIENTES A UNA CARRETERA TIPO A2 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SCT, CON UNA CORONA DE 12 M, CALZADA DE 7.0 M Y ACOTAMIENTOS EXTERNOS DE 2.5 M, DENTRO DE UN DERECHO DE VÍA DE 60 M. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO NO SE REQUIERE LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL. LAS OBRAS DEL PROYECTO CONTEMPLAN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE 160 M DE LONGITUD Y 12 M DE ANCHO PARA CRUZAR EL RIO ATOYAC.							
6	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	16MI2019TD014	H AYUNTAMIENTO DE LAZARO CARDENAS	PLAYA PUBLICA PLAYA ERENDIRA	MIA- PARTICULAR	12-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ZONA DE DESCANSO Y ESPARCIMIENTO DE PLAYA QUE INCLUYE CANCHA DE VOLEIBOL, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, PISTA DE PATINAJE, CURVA DE PATINAJE, ESTACIONAMIENTO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BAÑOS, ASÍ COMO ESPACIOS CON SOMBRA PARA CONVIVENCIA, HIDRATADORES, TROTA PISTA Y TORRE SALVAVIDAS, ASÍ COMO UN MURO DE MAMPOSTERIA, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 21,132.33 M2.							
7	OAXACA	SAN MARTIN HUAMELULPAM	20OA2019HD026	H. AYUNTAMIENTO SAN MARTIN HUAMELULPAM	EXTRACCION DE CANTERA EN EL PARAJE YUNUCHA	MIA- PARTICULAR	17-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 2, 447 M2 QUE CORRESPONDE A PINO, ENCINO Y ENEBRO, PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PETREO, CON UNA BRECHA DE ACCESO DE 2,250 M2, EN EL PARAJE YUNUCHA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN HUAMELULPAM, EN EL ESTADO DE OAXACA.							
8	OAXACA	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	20OA2019V0017	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO EL JICARO – RODOLFO FIGUEROA – SAN ANTONIO CHIMALAPA – BENITO JUAREZ, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 17+000 CON UNA META DE 17.0 KM UBICADO EN EL ESTADO DE OAXACA	MIA- REGIONAL	22-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE 17 KM DE UN CAMINO DE TERRACERIA EN OPERACIÓN PARA ALCANZAR ESPECIFICACIONES DE UN CAMINO TIPO D, CON UN DERECHO DE VÍA DE 40 M, CORONA Y CALZADA DE 7 M PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN DE 3 M DE ANCHO Y ACOTAMIENTOS EXTERNOS DE 0.5 M. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE LA REMOCIÓN DE 1.7 HA DE VEGETACIÓN FORESTAL CONSISTENTE EN VEGETACIÓN SABANOIDE, SELVA BAJA CADUCIFOLIA Y BOSQUE DE ENCINO-PINO.							
9	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2019H0011	CONDominio TORRE EUROPEA, A. C.	MUELLE LA EUROPEA	MIA- REGIONAL	20-MAR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PILOTEADO EN LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DE NICHUPTÉ. EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.							
10	ZACATECAS	OJOCALIENTE	32ZA2019M0016	MINERA REAL DE ANGELES S.A DE C.V	INTEGRACION Y OPERACION DEL RECINTO MINERO UNIDAD EL CORONEL	MIA- REGIONAL	17-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD LA INTEGRACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES PREVIAMENTE AUTORIZADAS, MODIFICACIONES, EXENCIONES, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES DENTRO DE LA UNIDAD MINERA EL CORONEL, PARA SU MEJOR ENTENDIMIENTO Y CONTROL. LAS AUTORIZACIONES ANTERIORES AL PROYECTO, PERMITIERON APROVECHAR SITIOS Y ESTRUCTURAS TALES COMO: TEPETATERAS, POZOS DE AGUA, TAJO, ÁREAS DE TRITURACIÓN Y AGLOMERACIÓN, PATIO DE LIXIVIACIÓN, PILETAS DE SOLUCIÓN Y RECUPERACIÓN, PLANTA DE BENEFICIO, POZOS DE MONITOREO, OFICINAS, TALLERES, ALMACENES, CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DE APOYO; LAS CUALES COMPRENDEN LAS ETAPAS DE: EXPLOTACIÓN, BENEFICIO AGOTAMIENTO, CIERRE Y ABANDONO DE SITIO EN POST-OPERACIÓN. LA SUPERFICIE QUE COMPRENDE LAS OBRAS NUEVAS CORRESPONDIENTE A LAS ÁREAS DENOMINADAS PELONES NORTE CYCNA, LOS PELONES, ZONA SUR Y AMPLIACIÓN DE PATIOS DE LIXIVIACIÓN ES DE 291.4434 HA. LA INTEGRACIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS Y LAS OBRAS NUEVAS COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE 1,034.5133 HA QUE SE ESTABLECERÁN DENTRO DE UNA GRAN POLIGONAL ENVOLVENTE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,010.4656 HA, PARA LA UNIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL RECINTO MINERO UNIDAD EL CORONEL. DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO SE OBSERVAN SIETE DIFERENTES TIPOS DE USO DE SUELO Y VEGETACIÓN, DOMINADO POR EL MATORRAL CRASICAULE CUBRIENDO UN ÁREA DE 1,028.11 HA. (52% DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO), SEGUIDO POR VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE MATORRAL CRASICAULE QUE CUBRE UN ÁREA DE 405.05 HA (20% DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO), Y EN TERCER LUGAR ÁREAS DESPROVISTAS DE VEGETACIÓN CON 259.69 HA (13% DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO).							

2) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 17 AL 24 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2018VD142	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE)	TRABAJOS DE ESTABILIZACION EN EL KM 86+700 DE LA AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA	DTU.- MODALIDAD B	24-OCT-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA ESTABILIZACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 16,375.84 METROS CUADRADOS DE LA AUTOPISTA, LO ANTERIOR INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE UN TALUD CON BASE DE PEDRAPLEN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA CARRETERA.

2	TAMAULIPAS	VILLAGRAN	28TM2019E0039	PARQUES EOLICOS DE SAN LAZARO, S. A. DE C. V.	SUBESTACION ELECTRICA DE MANIOBRAS SAN CARLOS Y OBRAS ASOCIADAS	DTU.- MODALIDAD B	22-ABR-19
---	------------	-----------	-------------------------------	---	---	-------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE MANIOBRAS SAN CARLOS Y OBRAS ASOCIADAS, SE REFIERE AL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (CUSTF) DE SELVA BAJA ESPINOSA CADUCIFOLIA EN UNA SUPERFICIE DE 2.8706 HA, DE UN TOTAL DE 11.0416 HA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE MANIOBRAS (SEM) QUE FUNCIONARA COMO PUNTO DE INTERCONEXION PARA VERTER LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA EN EL PARQUE EÓLICO SAN CARLOS, AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, CONECTÁNDOSE ASÍ A LA RED NACIONAL DE TRANSMISIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE UNA LINEA DE TRANSMISIÓN (LT) DE 2.99 KM, QUE INTERCONECTARÁ LA SEM A LA LINEA LAJAS-GUEMEZ; Y UN CAMINO DE ACCESO A LA SEM ASI COMO UNA LINEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA SERVICIOS PROPIOS DE LA SEM, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN MUNICIPIO DE VILLAGRAN, ESTADO DE TAMAULIPAS.

3) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 17 AL 24 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	CHIAPAS	SILTEPEC	07CH2018V0034	CENTRO SCT CHIAPAS	MODERNIZACION DEL CAMINO CHICOMUSELO-SILTEPEC EN UNA LONGITUD DE 6.5 KM., DEL KIM. 2+000 AL KM 8+500, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILTEPEC, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.	MIA.- REGIONAL	30-OCT-18	16-ABR-19	NO APLICA
2	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	08CI2018V0134	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CAMINO E.C. GUADALUPE Y CALVO - BABORIGAME, DEL KM 6+000 AL 19+000, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	MIA.- REGIONAL	09-OCT-18	09-ABR-19	10 AÑOS 25 AÑOS
3	GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE	11GU2018V0195	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE NUEVO LAREDO SAN JOSE ITURBIDE	MIA.- REGIONAL	30-NOV-18	12-ABR-19	12 MESES 30 AÑOS
4	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	12GE2018V0039	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO PUENTE CARRIZAL II, SOBRE EL CAMINO PENJAMO-EL CARRIZAL, EN EL KM. 6+950, EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	MIA.- PARTICULAR	28-AGO-18	10-ABR-19	NO APLICA
5	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	13HI2018V0054	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL PROYECTO ACTOPAN - ATOTONILCO, TRAMO LA MAGDALENA - ATOTONILCO DEL KM. 23+000 AL KM 33+900 CON UNA META DE 10.90 KM., UBICADO EN EL ESTADO DE HIDALGO	MIA.- REGIONAL	08-OCT-18	12-ABR-19	8 AÑOS 25 AÑOS
6	NAYARIT	LA YESCA	18NA2018V0026	CENTRO SCT ESTADO DE NAYARIT	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO TEPIC - AGUASCALIENTES, TRAMO EL CARRETON - MESA DE COYOTES - MESA DE PAJARITOS DEL KM. 125+300 AL KM. 135+300, CON UNA META DE 10.0 KM., EN EL ESTADO DE NAYARIT	MIA.- REGIONAL	31-OCT-18	05-ABR-19	5 AÑOS 30 AÑOS

7	OAXACA	LOMA BONITA	200A2019V0002	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA RECONSTRUCCION DEL PUENTE EL OBISPO SOBRE LA CARRETERA LOMA BONITA-TUXTEPEC, KM 1+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.	MIA-PARTICULAR	16-ENE-19	10-ABR-19	1 AÑO 15 AÑOS
8	PUEBLA	ATLIXCO	21PU2018H0060	MUNICIPIO DE ATLIXCO PUEBLA	CRUCE AEREO DE TUBERIA DE DRENAJE SANITARIO EN CAMPUS BUAP DE LA LOCALIDAD DE ATLIXCO, PUEBLA	MIA-PARTICULAR	04-SEP-18	22-MAR-19	NO APLICA
9	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2018E0052	CFE DISTRIBUCION	CONSTRUCCION DE TRAMO SUBMARINO 1C-3F-4H-34.5KV-10.5KM-500 KCM, CHIQUILA-HOLBOX	MIA-REGIONAL	01-AGO-18	10-ABR-19	18 MESES 30 AÑOS
10	SONORA	NACOSARI DE GARCIA	26SO2018UD085	FONDO DE OPERACIONES DE OBRAS SONORA SI	CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO AL ARROYO NACOSARI	MIA-PARTICULAR	17-JUL-18	15-MAR-19	NO APLICA

4) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 17 AL 24 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2019HD024	BENJAMIN HEREDIA ROJAS	PLANTEA DESALADORA PARA USO AGRICOLA	MIA-PARTICULAR	23-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN LA PARCELA 19 Z-1 P-1/4, DEL EJIDO PAPANOTE, REGION DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL PROYECTO CORRESPONDE A UNA OBRA HIDRÁULICA, TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA TRATAR AGUA DE UN POZO AGRICOLA SALOBRE Y USARLA EN CULTIVOS AGRÍCOLAS COMO EJOTE, CHICHAROS, FRESA, FRAMBUESA ENTRE OTROS, EN LA PARCELA 19 Z-1 P-1/4 DEL EJIDO PAPANOTE, SAN QUINTIN, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL AGUA DEL POSO TIENE UNA CALIDAD DE SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES CERCANA A LOS 4.710 MG/L, MIENTRAS QUE LOS CULTIVOS DE INTERES REQUIEREN CONCENTRACIONES DE SDT ENTRE 500 Y 700 MG/L. EL PROYECTO TAMBIEN CONTEMPLA UN TRAMO DE TUBERIA DE 137 M PARA LA CONDUCCION DE AGUA DE RECHAZO.LA PLANTA DESALADORA PERMITIRA TRATAR 2.52 L/S DE AGUA DE POZO, PRODUCIENDO POR UN LADO 1.64 L/S DE AGUA CON SALINIDAD ENTRE 150 A 300 MG/L PARA IRRIGAR CULTIVOS (AGUA PRODUCTO); Y POR OTRO LADO, 0.88 L/S DE AGUA CON UNA SALINIDAD ESTIMADA DE 7,200 MG/L PARA ENVIAR A UN PUNTO DE CONEXION QUE LA DIRIGIRÁ A UNA DESALADORA CON MAYOR CAPACIDAD (AGUA DE RECHAZO). EN EL PROYECTO SE CONSIDERA TRABAJAR A LO LARGO DE 340 DIAS AL AÑO DURANTE 16 HORAS AL DÍA, LO QUE EQUIVALE A 135.39 M3/AÑO SIN REBASAR EL LÍMITE DE EXTRACCION MENCIONADO EN EL TÍTULO DE CONCESION. BAJO ESAS CONDICIONES EL PROMOVENTE PRETENDE PRODUCIR 1.02 L/S (88M3/DIA) DE AGUA PRODUCTO Y 0.55 L/S (47.39 M3/DIA) DE AGUA DE RECHAZO.							
2	BAJA CALIFORNIA	TECATE	02BC2019MD025	ALEJANDRO TORRES VILLANUEVA	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS ARROYO CAÑON EL ALAMO	MIA-PARTICULAR	24-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE UBICAR EN UNA FRACCION DE ZONA FEDERAL DEL ARROYO CAÑON DEL ALAMO EN LA LOCALIDAD DE JUNTAS DE NEJI, DELEGACION HEROES DEL DESIERTO, MUNICIPIO DE TECATE, B.C., EL PROYECTO PRETENDE LA EXPLOTACION DE ARENA EN CINCO BANCOS, LOS CUALES TIENEN LA SIGUIENTE SUPERFICIE, POLIGONO 1 CON 104, 887.216 M2, POLIGONO 2 CON 84,664.781 M2, POLIGONO 3 CON 189,677.957 M2, POLIGONO 4 CON 217,786.883 M2 Y POLIGONO 5 CON 107,963.906 M2, LOS CINCO POLIGONOS SUMAN 704,980.743 M2, CON UN VOLUMEN DE EXTRACCION DE 1,057.471.114 M3, CON UN VOLUMEN DE DESPALME DE 211,494.222 M3. EL VOLUMEN SE PRETENDE EXPLOTAR EN UN PERIODO DE 5 AÑOS, UN PROMEDIO ANUAL DE 211,494.22 DE M3 DE ARENA. EXTRAYENDO MENSUALMENTE UN PROMEDIO DE 17,624.51 M3, CON UNA PROFUNDIDAD DE CORTE DE 1.5 M.							
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2019TD028	BANCO INTERACCIONES S A	CASA GIRMA, EL PESCADERO MUNICIPIO DE LA PAZ, BCS	MIA-PARTICULAR	23-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA POSTERIORMENTE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION UNIFAMILIAR DE 2 NIVELES, 1 ALBERCA, JARDINES Y AREA DE CONSERVACION. LA ENERGIA SERA SUMINISTRADA POR PANELES SOLARES, EL AGUA POTABLE SERA ALMACENADA EN UNA CISTERNA DE 10, 000 LITROS Y SE INSTALARA UN BIODIGESTOR CON CAPACIDAD DE 2, 000 LITRO. LAS OBRAS SE REALIZARAN EN UN LOTE CON UNA SUPERFICIE DE 1563.297 M2.							
4	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	11GU2019HD064	JORGE VEGA NUÑEZ	EXTRACCION Y APROVECHAMIENTO DE ARENAS DEL CAUCE DE RIO LERMA	MIA-PARTICULAR	17-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EXTRACCION DE ARENA EN EL CAUCE DEL RIO LERMA, A UN COSTADO DEL POBLADO EL SAUZ DE LA PURISIMA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO. DURANTE UN PERIODO DE 5 AÑOS Y UNA SUPERFICIE A EXPLOTAR DE 5,514.4 M2							
5	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2019MD066	COMPAÑIA MINERA LAS TORRES, S.A. DE C.V.	REINICIO DE ACTIVIDADES DEPOSITO DE JALES CEDROS III	INFORME PREVENTIVO	24-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LAS PRESAS DE JALES CEDROS II, III Y IV EN 21 HECTAREAS DE LA EMPRSA COMPAÑIA MINERA LAS TORRES EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.							

6	GUANAJUATO	SALAMANCA	11GU2019UD065	PROMOTORA LEONESA S.A. DE C.V.	PROTECCIÓN MARGINAL DE LOS BORDOS DEL RIO LERMA Y DREN 20, EN LOS TRAMOS QUE ATRAVIESAN LOS FRACCIONAMIENTOS ARBOLEDAS I Y II, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	MIA.- PARTICULAR	17-ABR-19
---	------------	-----------	-------------------------------	--------------------------------	---	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OBRAS CIVILES EN LA ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL RIO LERMA Y DREN 20 EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LOS TRAMOS QUE ATRAVIESAN LOS FRACCIONAMIENTOS ARBOLEDAS I Y II, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA SOCAVACION LATERAL QUE SE PRESENTA EN EL MARGEN DERECHO DEL MISMO RIO LERMA Y DREN 20.

7	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2019TD015	EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE MORELIA S.A DE C.V.	CASA HABITACION FAMILIA GUZMAN	MIA.- PARTICULAR	16-ABR-19
---	----------	-----------------------	---------------	--	--------------------------------	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN ESPACIO HABITACIONAL DE TRES NIVELES Y UNA CASA DE VISITAS, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,400 M2, CON UNA SUPERFICIE DE DESPLNTE DE 786.94 M2, EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

8	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2019TD016	CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	TERRAMAR II	MIA.- PARTICULAR	17-ABR-19
---	----------	--------------------	---------------	--	-------------	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN CONJUNTO HABITACIONAL QUE COMPRENDERA DE 628 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, BAJO REGIMEN EN CONDOMINIO, CON LOTES DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA, EN UN POLIGONO IRREGULAR CONFORMADO POR 6 PARCELAS NO. 133 Z-6 P1/1, 134 Z-6 P1/1, 135 Z-6 P1/1, 189 Z-6 P1/1, 191 Z-6 P1/1, 192 Z-6 P1/1, EN UNA SUPERFICIE DE 95,516.16 M2., CORRESPONDIENTE A 9.55 HECTAREAS, UBICADAS EN EL EJIDO DE CAYACO EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO. EL PROYECTO TERRAMAR III, DE ACUERDO CON LOS DATOS DEL PROYECTO ORIGINAL ARQUITECTONICO DE SEMBRADO, SERA UN

9	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2019TD017	CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	CLUB DE PLAYA PUERTA AL SOL	MIA.- PARTICULAR	17-ABR-19
---	----------	--------------------	---------------	--	-----------------------------	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN CLUB DE PLAYA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8,536.12 M2 EN UNA POLIGONAL IRREGULAR, CONSTARA DE ALBERCA, JACUZZI, CHAPOTEADEROS, BAÑOS, ASOLEADEROS, POOL-BAR Y AREAS VERDES.

10	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2019MD031	URBANIZACION 3057,S. DE R.L DE C.V.	BANCO DE MATERIALES PETREOS EL CAPOMO	MIA.- PARTICULAR	15-ABR-19
----	---------	------------	---------------	-------------------------------------	---------------------------------------	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO EN UNA SUPERFICIE DE 34,326.79 METROS CUADRADOS, 3.43 HA, QUE PRETENDE EXTRAER UN VOLUMEN TOTAL DE 60,000.00 METROS CUBICOS POR AÑO PARA HACERLO EN 10 AÑOS.

11	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	18NA2019PD030	SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LOS ZAPOTES DE SAN ANDRES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARTICULAR GRANJA ACUICOLA LOS ZAPOTES DE SAN ANDRES	MIA.- PARTICULAR	11-ABR-19
----	---------	--------------------	---------------	--	---	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACION Y MANTENIMIENTO DE GRANJA CAMARONICOLA SEMI-INTENSIVO EN ESTANQUES RUSTICOS. SUPERFICIE TOTAL DE 37.56 HA, EL POLIGONO OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 25.45 HA.

12	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2019PD032	GRANJA CAMARONICOLA GLORIA	GRANJA CAMARONICOLA GLORIA	MIA.- PARTICULAR	17-ABR-19
----	---------	----------	---------------	----------------------------	----------------------------	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACION Y MANTENIMIENTO DE 77-54-99.715 HA QUE FORMAN UN COMPLEJO DE ESTANQUES CAMARONICOLAS, EN UN SISTEMA SEMI-INTENSIVO DE CAMARON BLANCO.

13	NAYARIT	TUXPAN	18NA2019PD035	JUANA MEDINA ISIODIA	CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DEL CULTIVO SEMI-INTENSIVO DE LITOPENAEUS VANNAMEI JUANA MEDINA ISIODIA, UNION DE CORRIENTES, MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT	MIA.- PARTICULAR	22-ABR-19
----	---------	--------	---------------	----------------------	--	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA DE PRODUCCION DE CAMARON BLANCO EN UN PREDIO DE 55,449.997 METROS CUADRADOS, EN TUXPAN NAYARIT.

14	OAXACA	SANTIAGO CHAZUMBA	20OA2019FD024	COMISARIADO EJIDAL DE TRINIDAD HUAXTEPEC	APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO TRINIDAD HUAXTEPEC.	INFORME PREVENTIVO	12-ABR-19
----	--------	-------------------	---------------	--	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: INFORME PREVENTIVO DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES DE JIOTILLA (ESCONTRIA CHIOTILLA) LA TRINIDAD HUAXTEPEC, LOCALIDAD DEL MISMO NOMBRE, MUNICIPIO DE SANTIAGO CHAZUMBA, DISTRITO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

15	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	20OA2019FD027	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES ZAPOTITLAN PALMAS	APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES DE LOS BIENES COMUNALES DE ZAPOTITLAN PALMAS	INFORME PREVENTIVO	17-ABR-19
----	--------	-------------------------------------	---------------	---	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: INFORME PREVENTIVO DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES DE HOJA DE ORÉGANO (LIPPIA GRAVEOLENS) EN LA COMUNIDAD DE ZAPOTITLÁN PALMAS, HUAJUAPAN, OAXACA.

16	OAXACA	SANTA MARIA TONAMECA	200A2019T0015	TORON MAZUNTE, S. A. P. I. DE C. V.	POSADA RINCONCITO	MIA.- PARTICULAR	05-ABR-19
----	--------	----------------------	---------------	-------------------------------------	-------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO POSADA EL RINCONCITO EN LA PLAYA RINCONCITO DE LA LOCALIDAD MAZUNTE, PERTENECIENTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TONAMECA, OAXACA, CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA ARQUITECTÓNICA DE 903.55 M2 EN TRES NIVELES DE CONSTRUCCIÓN DESPLANTADOS EN UN ÁREA DE 160.31M2 SOBRE UN TERRENO DE 528.02M2 DEL CUÁL SE MANTENDRÁ LIBRE DE INTERVENCIÓN EL 30.36% DE LA SUPERFICIE TOTAL

17	OAXACA	SANTA MARIA TONAMECA	200A2019TD021	TONAMECA ZAPOTECA	HOTEL MONTE UZULU	MIA.- PARTICULAR	04-ABR-19
----	--------	----------------------	---------------	-------------------	-------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "HOTEL MONTE UZULU" CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTINILLO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TONAMECA, OAXACA, CONSISTE EN CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTINILLO EN LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 1,150.102 M2, UBICADOS EN TERRENOS COMUNALES, LAS CONSTRUCCIONES OCUPARÁN UNA SUPERFICIE DE 609.37M2, TENIÉNDOSE 540.73M2 DE ÁREAS VERDES QUE ESTARÁN INTEGRADAS POR LA VEGETACIÓN QUE NO SERÁ AFECTADA, EL ÁREA DEL PREDIO CON UNA VEGETACIÓN SECUNDARIA DE SELVA MEDIANA CADUCIFOLIA.

18	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	200A2019TD025	HUGO JAVIER HERNANDEZ DIAZ	CONSTRUCCION DEL HOTEL EL RISCO II EN LA LOCALIDAD DE BARRA DE CUATUNALCO, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA.	MIA.- PARTICULAR	16-ABR-19
----	--------	--------------------	---------------	----------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL EL RISCO EN LA LOCALIDAD DE BARRA DE CUATUNALCO, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, CONSISTE EN EL DESARROLLO DE UN EDIFICIO DE DOS NIVELES, SE CONTARÁ CON ALBERCA Y UN ÁREA DE BAR, LOS SERVICIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL HOTEL EN UNA SUPERFICIE DE 400 M2 DE CONSTRUCCIÓN.

19	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	24SL2019MD018	PROYECTO SAN SA DE CV	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR CEMENTERA SAN LAZARO. PROYECTO SAN SA DE CV	MIA.- PARTICULAR	22-ABR-19
----	-----------------	----------	---------------	-----------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTA DE EXTRACCIÓN DE CEMENTO TIPO PORTLAND, SE ESTIMA UNA PRODUCCIÓN DIARIA DE 2,500 TONELADAS O UN MILLÓN DE TONELADAS AL AÑO, ESTA TECNOLOGÍA PERMITE A TRAVÉS DE UN PROCESO DE PRODUCCIÓN EN SECO, LA UTILIZACIÓN DE APENAS 20,000 M3 DE AGUA PARA LA PRODUCCIÓN DE 1 MILLÓN DE TONELADAS. LA SUPERFICIE TOTAL CON EXCEPCIÓN DE LA PLANTA DE TRITURACIÓN ES DE 37.085003 HA, DIVIDIDA EN 2 POLÍGONOS, POLÍGONO 1 CON UNA SUPERFICIE DE 32.489232 Y POLÍGONO 2 CON UNA SUPERFICIE DE 4.595771 HA, SEPARADOS POR LA CARRETERA LIBRE A CERRITOS, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.

20	SINALOA	GUASAVE	25SI2019PD026	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION ACUICOLA FLOR DE MAYO SC DE RL DE CV	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE GRANJA ACUICOLA DE CAMARON MUNICIPIO DE GUASAVE SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	25-MAR-19
----	---------	---------	-------------------------------	---	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO PRETENDE CONSTRUIR LA GRANJA CAMARONERA, COMO COMPONENTE DEL SISTEMA HIDROLÓGICO NO ESTÁ CONSIDERADA, TAMBIÉN ES PARTE DE UN ECOSISTEMA BIOLÓGICO, EN ESTE CASO UN ÁREA DE MARISMAS, RELACIONADAS CON UN HUMEDAL COSTERO, DONDE SE REALIZA UTILIZACIÓN DE AGUA SALOBRE DEL ESTERO EL COLORADITO PARA ALIMENTAR LA ESTANQUERÍA DE CULTIVO, CON EL REGRESO AGUA (DESCARGA) DE RECAMBIO YA, AL MEDIO NATURAL AL MISMO ESTERO. EN ESTE SENTIDO, DE ACUERDO A LA LEY DE AGUAS NACIONALES, HUMEDALES SON LAS ZONAS DE TRANSICIÓN ENTRE LOS SISTEMAS ACUÁTICOS Y TERRESTRES, QUE CONSTITUYEN ÁREAS DE INUNDACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE, SUJETAS O NO A LA INFLUENCIA DE MAREAS, COMO PANTANOS, CIÉNEGAS Y MARISMAS.

21	SINALOA	GUASAVE	25SI2019PD027	COOPERATIVA DE PRODUCCION ACUICOLA GUASAVENSE SC DE RL DE CV	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE GRANJA ACUICOLA DE CAMARON GUASAVE SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	25-MAR-19
----	---------	---------	-------------------------------	--	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO PRETENDE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES DE ACUACULTURA EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA. EN LA OPERACIÓN LA GRANJA SOLO SE CONTEMPLA LA FASE DE ENGORDA, QUE SE INICIA A PARTIR DE LA ADQUISICIÓN DE POSTLARVAS DE CAMARÓN EN LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN. EN LA FASE DE ENGORDA SE EFECTUARÁ LA SIEMBRA DIRECTA DE POSTLARVAS CON DENSIDADES DE 10-15 ORGANISMOS POR METRO CUADRADO CON PEQUEÑOS RECAMBIO DE AGUA DIARIOS DEL 2% PROMEDIO, DEL VOLUMEN TOTAL CONTENIDO EN LA ESTANQUERÍA.

22	SINALOA	ANGOSTURA	25SI2019PD029	EXPLOTACION ACUICOLA BANAMEI S DE S S	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA EXPLOTACION ACUICOLA BANAMEI	MIA.- PARTICULAR	01-ABR-19
----	---------	-----------	-------------------------------	---------------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR ACTIVIDADES ACUÍCOLAS DE CULTIVO DE CAMARÓN BLANCO BAJO EL SISTEMA DE CULTIVO SEMI-INTENSIVO CON DENSIDADES DE SIEMBRA DE 6-10 CAMARONES/M2 DE LA ESPECIE LITOPENAEUS VANNAMEI, CON TASAS PROMEDIO DE RECAMBIO DIARIO DEL 1 AL 3% DEL VOLUMEN TOTAL; INICIANDO EL BOMBEO DE RECAMBIO A PARTIR DEL PRIMER MES DE ENGORDA, LA CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL USO DE 23 ESTANQUES RÚSTICOS DE DIFERENTES SUPERFICIES DONDE EN CADA UNO DE ELLOS SE CONSTRUIRÁ UNA LAGUNA DE SEDIMENTACIÓN.

23	SINALOA	GUASAVE	25SI2019PD033	ACUICULTORES TACUALLY SPR DE RI	CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE GRANJA HIPERINTENSIVA DE TILAPIA, OREOCHROMIS NILOTICUS EN EL EJIDO ALAMITO Y CAIMANERO, GUASAVE SINALOA	MIA.- PARTICULAR	23-ABR-19
----	---------	---------	-------------------------------	---------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ADECUARSE PARA SATISFACER LA DEMANDA DEL MERCADO LOCAL Y REGIONAL, EN TEMPORADAS DE MAYOR CONSUMO. LA SELECCIÓN DE LA ESPECIE CITADA ES DEBIDO A QUE RESPONDE DE MANERA FAVORABLE A LAS VARIACIONES DE FACTORES AMBIENTALES Y COMPORTAMIENTO FÍSICOQUÍMICO DEL CUERPO DE AGUA, COMO SON TEMPERATURA, SALINIDAD, O2 DISUELTUO, CONDUCTIVIDAD, ETC. SIN EMBARGO, EL PRODUCTOR Y/O TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO DEBERÁN DEFINIR Y, EN SU CASO, DESARROLLAR LAS MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A EFECTO EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE ENFERMEDADES O DEPREDADORES, QUE PUEDAN AFECTAR A ÉSTA Y OTRAS ESPECIES ASOCIADAS. EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS MARISMAS DE ALAMITO Y CAIMANERO EN LA PROXIMIDAD DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO SINALOA EN EL GOLFO DE CALIFORNIA, EN EL SITIO SE PRETENDE DESARROLLAR LA GRANJA PARA EL CULTIVO ACUÍCOLA HIPERINTENSIVO DE TILAPIA OREOCHROMIS NILOTICUS, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 6-25-13.17 HAS.

24	SINALOA	MAZATLAN	25SI2019TD028	AGUSTIN JAIME OCHOA DELGADO	CONSTRUCCION Y OPERACION DE DESARROLLO HABITACIONAL Y COMERCIAL TORRES 5 MAZATLAN SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	28-MAR-19
----	---------	----------	-------------------------------	-----------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE UN EDIFICIO, QUE CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: TORRE 5, CONSISTE EN UN EDIFICIO CONDOMINAL Y COMERCIAL DE 14 NIVELES PROYECTADO SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE 2,509.45 M², CONTEMPLANDO 14,107.81 M² DE CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES CORRESPONDEN AL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EN SÓTANO, ÁREA DE LOCALES, ÁREA HABITACIONAL, ÁREA DE ROOFGARDEN Y ALBERCA.

25	SINALOA	NAVOLATO	25SI2019TD030	JUAN ANTONIO HERNANDEZ SALGADO	OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL HOTEL ALTATA UBICADA EN ALTATA MPIO DE SINALOA	MIA.- PARTICULAR	01-ABR-19
----	---------	----------	-------------------------------	--------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO SE REFIERE A OBRAS YA REALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL, EN UNA SUPERFICIE DE 931.00 M2. EL EDIFICIO DEL HOTEL, TIENE DOS PLANTAS CON 16 HABITACIONES, UN RESTAURANT Y UNA OFICINA, LOS CUALES OCUPAN UN ÁREA DE 436.5 M2. LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS COMO LA DEMANDA DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES SERÁN SOLUCIONADOS CON TÉCNICAS AMIGABLES AL AMBIENTE Y QUE SEAN PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO DE BAJO IMPACTO.

26	SINALOA	MAZATLAN	25SI2019TD031	VICTOR MANUEL ESCOBAR OSUNA	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLAZA AITUALLI MAZATLAN SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	11-ABR-19
----	---------	----------	-------------------------------	-----------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE TRATA DE UN PROYECTO INTEGRAL QUE SE EJECUTARÁ POR ETAPAS. ESTE COMPRENDE TRES ÁREAS BIEN DEFINIDAS EN UN LOTE DE TERRENO CON UN ÁREA GENERAL DE PROYECTO DE 31,463.14 M2, SEGÚN POLÍGONO ENVOLVENTE, SOBRE LAS AVENIDAS EN PROCESO PASEO DEL ATLÁNTICO Y DEL DELFÍN, DESARROLLO MARINA MAZATLÁN. EL TOTAL DEL PREDIO DEL PROYECTO CORRESPONDE A UNA ANTIGUA PROPIEDAD PRIVADA SALVADA DEL REPARTO AGRARIO EJIDAL EN LA ZONA. EL PROYECTO QUE SE PRESENTA PERTENECE AL SECTOR INMOBILIARIO Y SE ELABORA TOMANDO COMO BASE ESENCIAL EL FORMATO DE LA GUÍA PARA ELABORAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SEMARNAT.

27	SINALOA	MAZATLAN	25SI2019TD032	JORGE BERNABE ESCOBAR OSUNA	CONSTRUCCION Y OPERACION DE DESARROLLO INMOBILIARIO NEOVITA RESIDENCIAL MAZATLAN SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	16-ABR-19
----	---------	----------	-------------------------------	-----------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO PRETENDE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN DESARROLLO INMOBILIARIO NEOVITA RESIDENCIAL, CONSISTE EN UN DESARROLLO DESTINADO A PROPORCIONAR LOTES URBANIZADOS PARA VIVIENDAS DIGNAS, AMBIENTE FAMILIAR Y SEGURO PARA FAMILIAS QUE HAN ENCONTRADO EN EL PUERTO DE MAZATLÁN SU FORMA DE VIDA Y SUSTENTO. ADEMÁS, SE PROPONE COMO ALTERNATIVA NECESARIA, ANTE LA DEMANDA URGENTE DE ESPACIOS QUE LA POBLACIÓN REQUIERE PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ZONAS, ESTABLECIDAS Y APEGADAS A NORMATIVIDAD, PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ÁREAS URBANAS, EVITANDO CON ELLO EL NACIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, Y DERIVADO DE LA FUERTE DE NECESIDAD DE VIVIENDA QUE SE TIENE EN LA ACTUALIDAD.

28	SONORA	SAHUARIPA	26SO2019MD023	JLL GRUPO MULATOS DE SONORA S.A. DE C.V.	SANTA DANIELA	INFORME PREVENTIVO	17-ABR-19
----	--------	-----------	---------------	--	---------------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 208 BARRENOS DE EXPLORACION Y PLANILLAS DE 10M X 10M QUE OCUPAN UNA SUPERFICIE DE 2.08 HAS DE UN AREA DE INTERES DE 52.0 HAS DE UAN SUPERFICIE ENVOLVENTE DE 22,069.9165 HAS

29	SONORA	YECORA	26SO2019MD024	LUIS ANTONIO CORDOVA PEÑA	PROYECTO EXTRACCION DE ARENA Y GRAVA DEL LECHO DEL ARROYO YECORA, MUNICIPIO DE YECORA, SON	MIA.- PARTICULAR	24-ABR-19
----	--------	--------	---------------	---------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE ARENA EN EL ARROYO YECORA, EN UNA SUPERFICIE DE 3.171 HAS, CON UN VOLUMEN ESTIMADO ANUAL DE A 2000 M3, NO SE AFECTARA VEGETACION FORESTAL. TODA LA EXTRACCION SERA DENTRO DEL LECHO DEL ARROYO.

30	SONORA	SUAQUI GRANDE	26SO2019MD025	IMR BONANZA S.A. DE C.V.	IP PROYECTO DE LIXIVIACION LA PERLA, MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, SON	INFORME PREVENTIVO	24-ABR-19
----	--------	---------------	---------------	--------------------------	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DEL SISTEMA DE LIXIVIACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, FASE EN LA QUE CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE PATIOS DE LIXIVIACION Y UNA PILETA DE SOBREFLUJO O EMERGENCIA, ASI COMO DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE BENEFICIO Y OFICINAS PARA EL CONTROL Y OPERACION DEL SISTEMA DE LIXIVIACION COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS EN UNA SUPERFICIE DE 57,550 M2, ESTAS SE INCORPORARAN AL PROYECTO ACTUALMENTE EN OPERACION DE LIXIVIACION EN MONTONES QUE UTILIZA UNA PLATAFORMA DE LIXIVIACION DE UN SOLO USO Y DE MULTIPLES CARGAS. SE REALIZARA EN UN AREA DE PASTIZALES. ESTAS OBRAS SE REALIZARAN EN APEGO A LA NORMA-155-SEMARNAT-2007, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LOS SISTEMAS DE LIXIVIACION DE MINERALES DE ORO Y PLATA.

31	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	28TM2019PD040	AQUA QUE DE TAMAULIPAS, S.P.R. DE R.L.	INSTALACION DE UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA DE CAMARON LITOPENAEUS VANNAMEI EN RANCHO LA GATA EJIDO SOTO LA MARINA TAM.	MIA.- PARTICULAR	22-ABR-19
----	------------	----------------	---------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA CON UNA CAPACIDAD INSTALADA DE 157.50 TONELADAS ANUALES.

32	YUCATÁN	HUNUCMA	31YU2019TD030	ALBANIA CRISTINA KURI HERNANDEZ	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA VIVIENDA PARTICULAR, A UBICARSE EN LOS TABLAJES CATASTRALES #5030 Y 5031 DE LA LOCALIDAD COSTERA DE SISAL, MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN	MIA.- PARTICULAR	23-ABR-19
----	---------	---------	-------------------------------	---------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA VIVIENDA CON 6 RECAMARAS, 8 BAÑOS, DOS COCINAS DOS TERRAZAS, PISCINA, CAMINO DE ACCESO A LA PLAYA Y CAMINO DE ACCESO VEHICULAR Y CASETA DE VIGILANCIA, EN UNA SUPERFICIE DE 2,799.74 M2 DE LOS CUALES 498.09 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO, 206.77 M2 CORRESPONDEN A LAS ÁREAS DE OCUPACIÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y CAMINOS DE ACCESO Y DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE CONSERVACIÓN DE 2,094.88 M2, SE UBICA EN LA LOCALIDAD COSTERA DE SISAL, MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.

5) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 17 AL 24 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
----	---------	-----------	-------	------------	----------	-----------	------------------

1	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	03BS2019MD027	RUBEN HINOJOSA CABRERA	BANCO DE EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS BANCO VIZCAINO, EN EL EJIDO PRESIDENTE DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE MULEGE, B.C.S.	DTU.-MODALIDAD B	15-ABR-19
---	---------------------	--------	---------------	------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y FORESTAL PARA POSTERIORMENTE EXTRAER MATERIALES PETREOS EN UNA SUPERFICIE DE 4 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 200 HECTAREAS. LAS OBRAS A REALIZAR SE LOCALIZAN DENTRO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA EL VIZCAINO.

2	CHIAPAS	SAN FERNANDO	07CH2019UD017	AGUILERA SOLIS FRANCISCO	CASA HABITACION A UBICARSE EN LA PARCELA EJIDAL 149 Z-1 P1/1 DEL EJIDO VIVA CARDENAS SAN FERNANDO CHIAPAS	DTU.-MODALIDAD B	17-ABR-19
---	---------	--------------	---------------	--------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE DOCUMENTO SE SOMETE AL PROCESO DE EVALUACIÓN POR EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DEL ÁREA QUE FUE SUJETA A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN UNA SUPERFICIE DE 1, 780.12 M2 Y LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE NUEVAS ÁREAS FORESTALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO ?CASA-HABITACIÓN?, QUE SE UBICA EN LA PARCELA EJIDAL NÚMERO 149 Z-1 P1/1, DEL EJIDO VIVA CÁRDENAS, MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, CHIAPAS., POR LA AFECTACIÓN DE 1, 726 M2 POR LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN NATURAL Y APERTURA DE BRECHA Y 54.12 M2 DE OBRAS TERMINADAS Y EN PROCESO, EN UN ECOSISTEMA DE TIPO DE VEGETACIÓN SELVA BAJA CADUCIFOLIA

3	ESTADO DE MEXICO	IXTAPAN DEL ORO	15/L7-0533/04/19	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL IXTAPAN	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE PARA LOS BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL IXTAPAN	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	23-ABR-19
---	------------------	-----------------	------------------	-------------------------------------	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 197.70 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 1435.47 HECTAREAS.

6) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 17 AL 24 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
----	---------	-----------	-------	------------	----------	-----------	------------------	---------------------	----------

1	GUERRERO	AZOYU	12GE2018VD104	COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA FRANCOT S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VADO ARROYO CUCHARO MUNICIPIO DE AZOYU DEL ESTADO DE GUERRERO	MIA.- PARTICULAR	10-DIC-18	21-MAR-19	01 AÑO CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACION
2	GUERRERO	METLATONOC	12GE2018VD114	GRUPO CONSTRUCTOR, TRITURADOS Y ACARREOS VEGA S.A. DE C.V.	EL COYUL	MIA.- PARTICULAR	21-DIC-18	16-ABR-19	1
3	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018TD063	ALFONSO FELIPE PULIDO GOMEZ PALACIO	EDIFICIO BAHIA	MIA.- PARTICULAR	26-SEP-18	15-ABR-19	25 AÑOS
4	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD004	PARADISE VILLAGE COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V.	OPERACION DE TOLDOS Y CASETAS DE VIGILANCIA	MIA.- PARTICULAR	29-ENE-19	12-ABR-19	15 AÑOS
5	NUEVO LEON	DR. GONZALEZ	19NL2018UD159	MATRIMAR, S.A. DE C.V.	APROVECHAMIENTO DE UN BANCO DE GRANITO DENOMINADO MOJARRAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZALEZ N. L.	MIA.- PARTICULAR	19-OCT-18	29-MAR-19	NO APLICA
6	SONORA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	26SO2019MD007	JOSE LUIS BELTRAN N/D	PETREOS PESQUEIRA	MIA.- PARTICULAR	30-ENE-19	28-MAR-19	8 MESES PREPARACION Y 4.4 MESES OPERACIÓN

7	SONORA	SAHUARIPA	26SO2019MD020	EXPLORACIONES ALORO S.A. DE C.V.	IP PROYECTO LOS VENADOS, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON	INFORME PREVENTIVO	01-ABR-19	15-ABR-19	12 MESES OPERACION
8	SONORA	GUAYMAS	26SO2019TD003	INMOBILIARIA AMANECERES BAHIA SAN CARLOS S.A. DE C.V.	OBRAS DE PROTECCION COSTERA PARA PROYECTO BELO HORIZONTE EN PARCELAS 20 Y 23 EN SAN CARLOS	MIA.- PARTICULAR	11-ENE-19	29-MAR-19	1 AÑO PREPARACIÓN Y 50 AÑOS OPERACIÓN
9	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2018TD086	JEANNETTE SANSORES SANCHEZ	CONSTRUCCION DE UNA CASA-HABITACION DE PLAYA EN LA ZONA DE SAN BENITO, YUCATAN.	MIA.- PARTICULAR	14-AGO-18	09-ABR-19	8 MESES 20 AÑOS
10	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2018TD166	FERNANDO JAVIER VILLAJUANA MENDEZ	REMODELACION DE CASA DE PLAYA CHELEM	MIA.- PARTICULAR	19-DIC-18	15-ABR-19	2 AÑOS 20 AÑOS
11	YUCATÁN	MERIDA	31YU2018UDI34	GRUPO ALTOZANO, S.A.P.I. DE C.V.	LOTIFICACION Y URBANIZACION DE LA SECCION FOGATA EN EL FRACCIONAMIENTO ALTOZANO LA NUEVA MERIDA	MIA.- PARTICULAR	15-NOV-18	09-ABR-19	5 MESES 20 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y
INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC, DEL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P 11320, Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

AVISO

SE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016 SE PODRÁN CONSULTAR LOS TRÁMITES INGRESADOS Y RESUELTOS, COMPETENCIA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE
LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
SE PUBLICA LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO

“CASA MARAVILLA”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **24 DE ABRIL DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“CASA MARAVILLA”** QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE BACALAR, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, PROMOVIDO POR LA **C. RHEANE MYLENE POMERLEAU**, EN SU CALIDAD DE GERENTE ADMINISTRADOR DE LA PERSONA MORAL **“MARAVILLA BNB, S. DE R.L. DE C.V.”** REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD009**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, DEL PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **24 DE ABRIL AL 22 DE MAYO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>. INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2019TD009**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes> A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO.



SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COBRAN POR CONCEPTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2019**.

ARTÍCULO 194-H. POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

SIN AJUSTE

CON AJUSTE

I) \$ 12,896.53

\$ 12,897

II.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.

A) \$ 33,681.14

\$ 34,681

B) \$ 69,363.90

\$ 69,364

C) \$ 104,046.68

\$ 104,047

III.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:

A) \$ 45,385.31

\$ 45,385

B) \$ 90,768.97

\$ 90,769

C) \$ 136,152.63

\$ 136,153

TABLA A			
No.	CRITERIOS AMBIENTALES	RESPUESTA	VALOR
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.



SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo





SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos

